



COMITÉ ESCOLAR

de **C** **O** **n** **v** **i** **v** **e** **n** **c** **i** **a**

C. E. NEOSISTEMAS

¡ INTELIGENCIA, SUPERACIÓN Y PAZ !





Encuentro Internacional

Violencias en la escuela Cómo prevenirlas y erradicarlas

25 y 26
Septiembre de 2014

Ejes temáticos:
Violencia en la escuela
Justicia Restaurativa
Encuentros con los otros



COMITÉ ESCOLAR

de **C**on**v**iv**e**nc**i**a

C. E. NEOSISTEMAS

¡ INTELIGENCIA, SUPERACIÓN Y PAZ !



CONCEPUALIZACIÓN

- **CONFLICTO:** es una situación en la que dos o más individuos con intereses contrapuestos entran en confrontación.
- **VIOLENCIA:** es todo acto que produzca daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona.
- **ACOSO:** es todo acto de hostigamiento, persecución y malestar que se cause a otra persona de forma intencional, continua y asimétrica.

CRITERIO I C I

ACOSO ESCOLAR:

- **I**: intencional
- **C**: continuo
- **I**: imbalance



PARA TENER EN CUENTA...

- No se puede homologar conflicto, violencia y acoso.
 - No todo conflicto es acoso.
 - No toda violencia constituye acoso.
- La violencia verbal y relacional, es la más frecuente en las instituciones educativas del país y el mundo.
- Se debe contrarrestar en el aula la influencia de los medios de comunicación a través de los cuales el victimario se convierte en “modelo a seguir” y se difunde la idea de que “se vale ser violento”.
- La violencia se puede erradicar, pues no es una cuestión genética sino social.
 - La principal causa de la violencia en el aula, es la falta de **EMPATÍA**: Construir vínculos para reconocer al otro como un ser importante dentro de mi integralidad (ponerse en el lugar del otro y ser sensible ante su dolor).
- Las diferencias no están concebidas para el enriquecimiento cultural sino para la exclusión y la segregación ¡He aquí un gran reto!
 - Se debe atacar la normalización del vocabulario soez (agresión verbal)
 - El maestro es el principal agente de la buena convivencia.



DATO INTERESANTE...

- Mejores ambientes escolares, promueven mejores resultados académicos.
- Cantidad no es sinónimo de calidad.
- Un estudiante es más productivo y competitivo, cuando es formado bajo un clima de respeto mutuo y sana convivencia.



EL MAESTRO...

- Deja de ser exclusivamente un “portador” y “dictador” de datos, informaciones y conocimientos (capacidad fácilmente competida en la actualidad) para convertirse en un agente de cambios y transformaciones humanas desde su rol preventivo, socializante y garante de la convivencia pacífica y la formación integral de sus estudiantes.
- Adquiere el deber moral y legal de promover, prevenir, identificar, atender, reportar y hacer seguimiento a las situaciones que afecten la buena convivencia, el respeto mutuo, la aceptación de las diferencias y el cumplimiento de las normas comunes.
- Tiene la función integral de transmitir conocimientos en espacios y climas favorables para el aprendizaje significativo de estudiantes que tienen el derecho fundamental a no ser violentados ni molestados de ninguna manera.
- En la prevención de las violencias, el docente está llamado a actuar antes de, tener capacidad transformadora, adquirir una mentalidad dispuesta y desarrollar un pensamiento divergente.



HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN LA ESCUELA

- El cine
- Trabajo colaborativo.
- Centros de interés libres y creativos.
- Asamblea.
- Laboratorio de conversación.
- Reuniones restaurativas.
- Círculos de paz.

JUSTICIA RESTAURATIVA



COMITÉ ESCOLAR

de **C**on**v**iv**e**nc**i**a

C. E NEOSISTEMAS

| INTELIGENCIA, SUPERACIÓN Y PAZ |



JUSTICIA RESTAURATIVA

Modelo Punitivo

La falta es la infracción a la norma.

Se centra en el castigo, el reproche, la culpabilidad y la acción que el agresor hizo.

Relación de contrarios y adversarios que se someten a un proceso disciplinario y normativo establecido.

El castigo es la consecuencia natural y dolorosa, que pretende a su vez la prevención general.

Modelo Restaurativo

La falta es la acción que causa daño a otra persona.

Se centra en la solución del problema, en la responsabilidad y las obligaciones futuras.

Diálogo y negociación normativa que imponga al agresor una sanción restauradora.

La solución del conflicto está en la reparación como un medio de restaurar ambas partes, y tiene como meta la reconciliación.

JUSTICIA RESTAURATIVA

La sanción es la reacción de la autoridad contra el agresor. Se ignora a la víctima y el agresor permanece pasivo.	Se reconoce el papel de la víctima y del agresor, tanto en el problema como en su solución, y se anima al victimario a responsabilizarse de sus actos.
El deber del agresor es cumplir (sufrir) la sanción o pena.	La responsabilidad del agresor está en la comprensión del impacto de su acción y el compromiso de reparar el daño.
No se fomenta el arrepentimiento y el perdón.	Se promueve el arrepentimiento y el perdón.
La transgresión o falta se define a partir de una formulación normativa, sin tomar en consideración las condiciones y dimensiones morales, sociales y económicas de los actores.	La transgresión o falta se entiende a partir de las condiciones y dimensiones morales, sociales y económicas de los actores.
La autoridad administrativa tiene el monopolio de la verdad y de la resolución de los conflictos.	Ofensor, víctima y comunidad educativa son reconocidas como partes activas en la resolución de los conflictos.



COMITÉ ESCOLAR

de **C**on**v**iv**e**nc**i**a

C. E. NEOSISTEMAS

¡ INTELIGENCIA, SUPERACIÓN Y PAZ !



SISTEMA DISCIPLINARIO VS. SISTEMA DE CONVIVENCIA

- Asistimos a un cambio de paradigma dentro de los escenarios educativos, en los que se busca transformar la violencia a través de estrategias de prevención y atención que no se reducen única y exclusivamente a la aplicación de sistemas disciplinarios que se centran en la sanción y el castigo como formas de solución a los problemas.
- Para tal efecto, se han de diferenciar dos tipos de sistemas dentro de los establecimientos educativos: un sistema de disciplina escolar, y un sistema de convivencia escolar.



SISTEMA DE DISCIPLINA ESCOLAR

- El Sistema de Disciplina Escolar del Centro Educativo Neosistemas, es aplicable única y exclusivamente para las situaciones comportamentales de los estudiantes, que no hagan parte de las tipologías y protocolos de atención contemplados en el Sistema de Convivencia Escolar.
- El Sistema de Disciplina Escolar está compuesto por las faltas leves, graves y gravísimas, al igual que por las medidas correctivas y el conducto regular o debido proceso que debe aplicarse al caso específico.



SISTEMA DE DISCIPLINA ESCOLAR

ACCIONES Y OMISIONES DISCIPLINARIAS: FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS

FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS

Inasistencia al colegio sin que medie excusa justificada.

Ausencia de las clases sin previa autorización del docente o los directivos.

Ingreso o permanencia en las aulas de clase en las horas de descanso, sin previa autorización de un docente o directivo de la institución.

Porte de los uniformes de manera inadecuada dentro y fuera del colegio.

Omisión de las observaciones e indicaciones hechas por los educadores y demás miembros de la comunidad educativa.

Alteración del normal desarrollo de las clases y actos comunitarios a través de conductas como el lanzamiento de objetos, la circulación no permitida, las conversaciones no autorizadas por el docente, los gritos, risas, murmullos, burlas, sonidos, remedos, gestos, juegos y otras situaciones que afecten el orden y la normalidad debida.

Consumo de alimentos y productos masticables durante las clases y actos comunitarios de la institución.

Uso de vocabulario soez y desmedido.

Uso de aparatos electrónicos y tecnologías de la información y la comunicación que no sean previamente autorizados.

SISTEMA DE DISCIPLINA ESCOLAR

ACCIONES Y OMISIONES DISCIPLINARIAS: FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS

FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS

Arrojo de basuras al piso y falta de cuidado en el aseo y la limpieza de los pupitres, las aulas de clase y todos los espacios del colegio en general.

Fomento del desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: la tienda, el restaurante, los baños, etc.

Venta de alimentos y productos de cualquier naturaleza dentro de la institución, sin permiso del coordinador (a) de disciplina

Menosprecio, irrespeto o ultraje intencional del nombre y los símbolos tanto del país, como del centro educativo.

Ausencia del colegio en jornada escolar sin la autorización de los superiores.

Comportamiento inadecuado en la calle, medios de transporte y lugares públicos.

Uso indebido de los implementos, mobiliario y planta física de la Institución.

Crear o propiciar un ambiente de confusión y malestar dentro del grupo para no acatar normas y reglamento del plantel.

Hurtar implementos, objetos o dinero de los compañeros, profesores y demás miembros del plantel.

SISTEMA DE DISCIPLINA ESCOLAR

ACCIONES Y OMISIONES DISCIPLINARIAS: FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS

FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS

Alterar informes, evaluaciones, observadores o notas enviadas al padre de familia o no entregarlos o presentarlos.

Usar drogas o armas dentro y fuera del plantel.

Consumir, portar o traficar dentro y fuera del establecimiento sustancias alucinógenas o psicotrópicas (Decreto 1108 1994 Cp. III, Art.9) o cualquier otra sustancia dañina para el ser humano.

Ingerir o portar licor o fumar cigarrillo dentro del Colegio.

Encontrar jóvenes teniendo relación es sexual de la institución.

CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

En caso de faltas disciplinarias, los docentes y directivas deben proceder debidamente de acuerdo al siguiente conducto regular:

- I. Amonestación Verbal
- II. Amonestación Pedagógica
- III. Amonestación escrita
- IV. Convenio disciplinario
- V. Suspensión
- VI. Expulsión



SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- La convivencia es la capacidad de las personas para vivir con otras –*convivir*– en paz y armonía, siendo solidarios, respetando las diferencias y puntos de vista ajenos y resolviendo los conflictos de manera pacífica, concertada y conciliadora.
- El Sistema de Convivencia Escolar está compuesto por las situaciones tipo I, II y III y los respectivos protocolos que hacen parte de la Ruta de Atención Integral.



SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo aquellas situaciones esporádicas y eventuales que inciden negativamente en el clima escolar y en las buenas relaciones interpersonales, y aquellos conflictos manejados inadecuadamente que no son resueltos de manera constructiva o satisfactoria y dan lugar a hechos que afectan la buena convivencia escolar.

Discusiones mediante las cuales se empleen palabras ofensivas, o se manifiesten conductas desafiantes e intimidantes hacia un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Altercados, discusiones y desacuerdos que no se expresen tranquilamente o no logren solucionarse de forma pacífica.

Enfrentamientos, riñas o peleas que puedan ser causa de posibles enemistades y conflictos mayores.

Los actos de agresión física, verbal, gestual o relacional descritos en las situaciones tipo II, que sean eventuales y no hagan parte de un patrón de comportamiento repetitivo o sistemático.

Palabras, juegos, burlas, bromas y comportamientos que inciten, promuevan o agraven situaciones de conflicto entre miembros de la comunidad educativa.

Conductas que induzcan a la violencia o que sean productoras, cómplices o partícipes de ambientes conflictivos y perturbadores de la sana convivencia escolar.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: A) Que se presenten de manera repetida o sistemática; B) Que causen daños al cuerpo o a la salud física y/o psicológica, cuando se trate de agresión física, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

AGRESIÓN FÍSICA: lanzar objetos o sustancias a otros, dar puñetazos, patadas, codazos, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, escupitajos, entre otras conductas similares.

AGRESIÓN VERBAL: insultos, gritos, apodos, sobrenombres, burlas, rechiflas, sátiras, amenazas; entre otras.

AGRESIÓN GESTUAL: gestos (miradas, lengua, manos, etc.) que busquen degradar, humillar, atemorizar, descalificar, hacer sentir mal y transmitirle sentimientos negativos a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL: provocar peleas, discusiones, intrigas y ambientes hostiles, al igual que excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene una persona frente a otras.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO II

AGRESIÓN ELECTRÓNICA (CIBERBULLYING):

- Correos electrónicos ofensivos enviados desde las cuentas electrónicas de los agresores, o desde cuentas anónimas.
- Páginas web creadas o usadas para hablar mal de otras personas, como grupos en redes virtuales (tipo Facebook), dedicados a denigrar, difamar o insultar a personas específicas.
- Salas de chat en las que usuarios insultan directamente a otros participantes, o en las que denigran de otros no presentes.
 - Mensajes de texto insultantes enviados por teléfonos celulares.
 - Mensajes insultantes instantáneos enviados por sistemas como Skype.
- Suplantación de identidades en las que una persona (agresor) se hace pasar por otra (víctima) para enviar mensajes electrónicos que la hacen quedar mal ante los demás. Por ejemplo, el agresor obtiene la clave personal de la víctima, entra a su cuenta electrónica y envía mensajes insultantes a sus amigos, profesores u otras personas.
- Fotos o videoclips humillantes o comprometedores divulgados a través de la red. Estos pueden ser con contenido sexual o de golpes y maltratos en los que alguien más filma la escena con su teléfono celular y la sube inmediatamente a Internet.
 - Publicación de videos grabados dentro o fuera la institución con el fin de ridiculizar u ofender a estudiantes, docentes, directivas, familias, agentes externos o el buen nombre del Centro Educativo Neosistemas.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Atentar, acabar o poner en riesgo la vida o integridad de otras personas mediante amenazas, asesinatos, lesiones personales graves y torturas.

Fabricar, traficar, introducir, portar o usar armas de fuego, químicas o biológicas, sustancias peligrosas, artefactos explosivos o pirotécnicos y otros elementos prohibidos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Fabricar, introducir, portar, comercializar o consumir drogas y sustancias prohibidas, dentro o fuera de la institución educativa.

Participar en mítines, concentraciones y hechos que generen violencia, actos de terrorismo y alteración del orden público.

Formar o participar en agrupaciones, bandas y pandillas, dentro o fuera del centro educativo con fines delictivos o para afectar a personas en particular o al ambiente escolar en general.

Amenazar, coaccionar o intimidar a otro, de palabra o de hecho, con el propósito de inducirlo al error o generar comportamientos indebidos, buscando un beneficio personal.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO III

Hurtar y robar bienes ajenos con el propósito de obtener provecho propio o para terceras personas.

Retener, secuestrar o desaparecer a alguna persona al interior o por fuera del establecimiento educativo.

Sobornar o extorsionar a otros para participar en hechos delictivos o para encubrir actos sancionables.

Incurrir en alteración, fraude o falsedad en documentos institucionales o personales que afecten los procesos administrativos, académicos, disciplinarios y de convivencia del Centro Educativo Neosistemas.

Afectar gravemente el buen nombre, la honra, la dignidad o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Servir de intermediario o hacer parte de actividades dedicadas a la prostitución, pornografía y trata de personas.

Acosar, violar y acceder carnalmente a otra persona dentro o fuera de la institución.

Todos los demás actos tipificados por las leyes colombianas como delitos y actos delincuenciales que deban ser sancionados según el caso y la edad de los involucrados.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO I

- I. Poner el caso en conocimiento de alguno de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, quien se encargará de determinar qué protocolo es aplicable al tipo de situación. En caso de proceder el protocolo de atención para situaciones tipo I, el integrante del Comité debe trasladar el caso al respectivo **director de grupo** al que pertenezcan los implicados. Éste a su vez se debe encargarse de reunir prontamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica con la participación de un (1) tercero imparcial (estudiante mediador) del mismo grupo al que pertenezcan los implicados.
- II. El director de grupo debe informar telefónicamente, vía correo electrónico, plataforma institucional, chat o mensaje de texto a los **padres de familia o acudientes** de los estudiantes implicados, sobre los hechos ocurridos y el procedimiento que se debe llevar a cabo para resolver la situación.
- III. Conjuntamente entre el director de grupo, el estudiante mediador y las partes en conflicto, se debe fijar la **forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa**, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones pacíficas y constructivas dentro de la institución. El director de grupo debe presentar constancia escrita de esta actuación y de los acuerdos logrados mediante acta de conciliación, al docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, quien debe conservarla en el archivo y reportarla al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del Centro Educativo Neosistemas.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO I

IV. El director de grupo, el estudiante mediador y las partes involucradas, con la participación del docente encargado de liderar procesos y estrategias de convivencia escolar o de cualquier otro miembro del Comité Escolar de Convivencia, deben hacer un **seguimiento permanente de la situación** y cumplidos treinta (30) días posteriores al primer encuentro, llevar a cabo una reunión de control, reporte y comprobación de los compromisos establecidos a fin de verificar si la solución fue efectiva o se requiere acudir a los protocolos correspondientes a las situaciones tipo II y III. De esta actuación se deja constancia mediante el formato de seguimiento que debe ser diligenciado por el director de grupo y presentado al docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, con el fin de conservarlo en el archivo y reportarlo al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del Centro Educativo Neosistemas.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO I

- I. Comunicación a alguno de los miembros del Comité Escolar de Convivencia y remisión al director de grupo.
- II. Información a los padres de familia o acudientes de los estudiantes implicados.
- III. Reunión restaurativa.
- IV. Seguimiento y control de compromisos.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO II

- I.** Poner el caso en conocimiento de alguno de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, el cual se encargará de determinar, con base en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar de la institución, qué protocolo es aplicable al tipo de situación. En caso de proceder el protocolo de atención para situaciones tipo II, el integrante del Comité debe trasladar el caso al **Comité Escolar de Convivencia** en pleno, quien debe comunicarse directamente con los padres de familia o acudientes de los involucrados, determinando además los pasos que deben seguirse según la necesidad.
- II.** En casos de daño al cuerpo o a la salud física y/o psicológica, el Comité Escolar de Convivencia debe garantizar la **atención inmediata en salud física y mental** de los involucrados, mediante la remisión oportuna a las entidades competentes.
- III.** El Comité Escolar de Convivencia debe adoptar las **medidas que sean necesarias para proteger a los involucrados** de posibles acciones en su contra.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO II

IV. El Comité Escolar de Convivencia debe generar los espacios en los que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido. En tal sentido, conjuntamente entre los miembros del Comité Escolar de Convivencia, las partes en conflicto y dos (2) estudiantes mediadores del mismo grupo al que éstas pertenezcan, se deben proponer las **acciones restaurativas** que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones pacíficas y constructivas dentro de la institución. De igual forma, se deben determinar las consecuencias pedagógicas o disciplinarias aplicables a quienes hayan omitido, promovido, contribuido o participado negativamente en la situación reportada. De este proceso se deja constancia mediante un acta de conciliación y el formato único del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del Centro Educativo Neosistemas.

V. El presidente (a) del Comité Escolar de Convivencia debe **informar permanentemente a los padres de familia o acudientes** de los involucrados y a todos los docentes de la institución, sobre la situación ocurrida, las medidas adoptadas y los acuerdos logrados.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO II

VI. El Comité Escolar de Convivencia, los estudiantes mediadores y las partes involucradas, deben hacer un **seguimiento permanente de la situación** y reunirse cada treinta días (30), durante tres (2) meses consecutivos posteriores al primer encuentro, con el fin de llevar a cabo el control, reporte y comprobación de los compromisos establecidos a fin de verificar si la solución fue efectiva o se requiere acudir al protocolo correspondiente a las situaciones tipo III.

VII. El Comité Escolar de Convivencia debe dejar constancia mediante un **acta de reunión** suscrita por todos los integrantes, sobre los aspectos fundamentales del proceso y las decisiones adoptadas en su transcurso.

VIII. El presidente (a) del Comité Escolar de Convivencia debe reportar la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar** a nivel territorial y nacional.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO II

I. Comunicación a alguno de los miembros del Comité y remisión al Comité Escolar de Convivencia en pleno.

II. Atención inmediata en salud física y mental.

III. Medidas de protección.

IV. Reunión restaurativa.

V. Información permanente a padres de familia o acudientes.

VI. Seguimiento y control de compromisos.

VII. Constancia escrita del proceso.

VIII. Reporte al Sistema de Información Unificado

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES TIPO I, II y III

PARÁGRAFO

Los protocolos de atención I y II, sólo puede implementarse dos (2) veces consecutivas para dar trámite a las situaciones que involucren a las mismas partes, o por lo menos al agresor con otra persona. Es decir, en caso de ser reiterativa la situación de conflicto entre las mismas partes, o entre el agresor con un tercero, y de no ser posible la aplicación de otros protocolos, agotándose además de manera infructuosa el procedimiento correspondiente al caso en sus dos oportunidades de activación, se debe pasar automáticamente a la fase tres (3) de las medidas correctivas correspondientes al Sistema de Disciplina Escolar del Centro Educativo Neosistemas, hasta agotar las demás etapas si es necesario.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO III

- I. Poner el caso en conocimiento del **presidente (a) del Comité Escolar de Convivencia**, quien es el encargado de comunicarla directamente a los padres de familia o acudientes de los involucrados, determinando además los pasos que deben seguirse según la necesidad.
- II. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el Comité Escolar de Convivencia debe garantizar la **atención inmediata en salud física y mental** de los involucrados, mediante la remisión oportuna a las entidades competentes.
- III. El presidente (a) del Comité Escolar de Convivencia debe poner la situación en conocimiento de la **Policía Nacional**, de la forma más inmediata y por el medio más expedito posible. De este procedimiento, al igual que de los dos anteriores, se deja constancia escrita en el formato único del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del Centro Educativo Neosistemas.
- IV. El presidente (a) del Comité Escolar de Convivencia debe **informar permanentemente a los padres de familia o acudientes** de los involucrados y a todos los docentes de la institución, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes implicadas, así como del reporte realizado ante las autoridades competentes.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO III

V. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia debe adoptar, de manera inmediata, las **medidas tendientes a proteger** dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, al victimario (a quien se le atribuye la agresión) y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

VI. El presidente (a) del Comité Escolar de Convivencia debe **reportar la información** del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar a nivel territorial y nacional.

VII. Los casos sometidos a este protocolo son objeto **de seguimiento** por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad externa que asuma el conocimiento del caso y de los Comités Nacional (Colombia), Departamental (Antioquia) y Municipal (Girardota) de Convivencia Escolar.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES TIPO I, II y III

PARÁGRAFO

Los protocolos de atención I y II, sólo puede implementarse dos (2) veces consecutivas para dar trámite a las situaciones que involucren a las mismas partes, o por lo menos al agresor con otra persona. Es decir, en caso de ser reiterativa la situación de conflicto entre las mismas partes, o entre el agresor con un tercero, y de no ser posible la aplicación de otros protocolos, agotándose además de manera infructuosa el procedimiento correspondiente al caso en sus dos oportunidades de activación, se debe pasar automáticamente a la fase tres (3) de las medidas correctivas correspondientes al Sistema de Disciplina Escolar del Centro Educativo Neosistemas, hasta agotar las demás etapas si es necesario.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES TIPO I, II y III

SITUACIONES TIPO III

I. Comunicación al presidente (a) del Comité Escolar de Convivencia

II. Atención inmediata en salud física y mental.

III. Remisión a la Policía Nacional.

IV. Comunicación permanente con padres de familia y acudientes.

V. Medidas de protección.

VI. Reporte al Sistema de Información Unificado.

VII. Seguimiento y control.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES TIPO I, II y III

PARÁGRAFO

Las situaciones tipo III en las que incurran los estudiantes del Centro Educativo Neosistemas, deben ser evaluadas por el Comité Escolar de Convivencia y por el Consejo Directivo de la institución, quienes según las circunstancias atenuantes y agravantes del caso, pueden decidir si tal situación es causal directa de la suspensión o la cancelación de matrícula del estudiante transgresor de la norma.

CIBERGRAFÍA

- En TIC Confío: <http://www.enticconfio.gov.co/>
- Red PaPaz: <http://www.redpapaz.org/>
- Soy Capaz: <http://www.soycapaz.org/>
- Nuestra América:
<http://www.nuestramerica.org/>
- Fundación para la reconciliación:
<http://www.fundacionparalareconciliacion.org/>